

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

D. C.

09 MAR. 2022

Como quiera que la actora no diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de enero de 2022 el Juzgado dispone:

1.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares si a ello hubiere lugar.- Oficiése previa verificación embargo de remanentes.-

3.- DESGLOSAR los documentos base de la acción a favor del extremo demandante con las anotaciones del caso.

4.- No condenar en costas ni perjuicios

5.- Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 19

Hoy 10 MAR. 2022

La Sra.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-